



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 147-2024-CR/GRL

Huacho, 14 de junio de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 444-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional la misma que solicita lo siguiente: **INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DE LOS NUEVE (09) PROYECTOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR).**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que aprueba el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad"*.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°147-2024-CR/GRL

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los art. 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 _ Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de programación participativa del Presupuesto, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-CR/GRL, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Lima, y en su artículo 26° señala que el documento del Presupuesto Participativo "se deberá remitir al Consejo Regional de Lima, para su formalización mediante Acuerdo Regional, la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Lima del Año Fiscal que corresponda".

De acuerdo al Decreto Regional N° 01-2024-GRL-GOB el Gobierno Regional de Lima aprobó el cronograma de actividades para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados virtual/presencial para el año fiscal 2025.

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del CCR, donde quedó definida la Cartera de Proyectos que formaran parte del Programa de Inversiones Concertado para el Año 2025, habiéndose priorizado 9 proyectos de inversión pública por un importe total de S/ 31.500.000.00 soles, correspondiendo una asignación de S/ 3.500.000.00 soles a cada una de las 9 provincias que integran el ámbito del Gobierno Regional de Lima (Anexo proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 del Gobierno Regional de Lima).

Que, la priorización de los proyectos de inversión pública presentada por el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima, se desarrolló en el marco de la matriz de priorización de proyectos de inversión validada en Sesión del Consejo de Coordinación Regional; y luego priorizada por los agentes participantes del Presupuesto Participativo 2024 del Gobierno Regional de Lima.

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización presenta el "Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025", que contiene los resultados del Proceso Participativo Regional, incluyendo las Actas de Acuerdos y Compromisos y las Actas de las Sesiones Ordinarias de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima; siguiendo los lineamientos del CEPLAN y los actos resolutivos institucionales que regulan las acciones.

Que, de acuerdo al requerimiento de la Gobernadora Regional de Lima se solicita se agende en la Sesión de Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la inclusión en el Presupuesto Inicial de Apertura del Gobierno Regional de Lima, para el Año 2025 de los proyectos priorizados por el Consejo de Coordinación Regional en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2024.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°147-2024-CR/GRL

Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la inclusión en el Presupuesto Inicial de Apertura del Gobierno Regional de Lima, para el año fiscal 2025, de los 9 proyectos con asignación presupuestal priorizados por el Consejo de Coordinación Regional mediante Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, por un importe de S/ 31,500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil y 00/100 soles). Se adjunta en el anexo del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gobernador regional de Lima a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las respectivas Unidades Ejecutoras responsables el cumplimiento de la ejecución de los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo para el año 2025, bajo responsabilidad funcional de los funcionarios de áreas competentes.

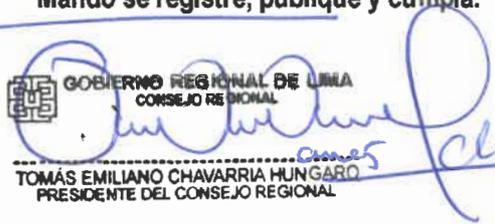
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a través de las respectivas comisiones del Consejo Regional realizar el seguimiento y la fiscalización del cumplimiento de los proyectos priorizados con asignación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°147-2024-CR/GRL

PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Table with 9 columns: CUJ, NOMBRE DEL PROYECTO, FUNCIÓN, ESTADO ACTUAL, COSTO ACTUALIZADO, DEVENGADO ACUMULADO, SALDO POR EJECUTAR, ASIGNACIÓN PPR, ORDEN PRIORIDAD. Rows include projects from provinces like HUAURA, BARRANCA, CAJATAMBO, HUARAL, OYON, HUARACHIRI, YAUYES, CANTA, and CAÑETE.

